

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 09 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2023-08-22
---	---	---

Manizales septiembre de 2023

Doctor
JORGE RUBIO JIMENEZ
Director General
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza número 446 del año 2002 emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la encargada de la rectoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento, cuyo objetivo principal es garantizar los más altos estándares de calidad en el cumplimiento de las funciones de salud pública, prestación de servicios, aseguramiento, asistencia técnica e inspección, vigilancia y control, a todos los actores del sistema, a la cual de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 de la norma citada, corresponde “(...) *dirigir, coordinar y vigilar el sector de Salud y Sistema General de Seguridad Social en Salud en Caldas, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (...)*”. Así mismo y en concordancia con lo mencionado, la Ley 715 de 2001 en su Artículo 46 le establece competencias en salud Pública en los siguientes términos: “*La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente Ley*”.

Para el cumplimiento de sus funciones esenciales, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, cuenta con cuatro (4) Subdirecciones y tres (3) oficinas, en las cuales se desarrollan procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, mediante la realización de las actividades propias de las obligaciones encomendadas con ocasión de la expedición de las normas citadas en precedencia.

Dentro de estas subdirecciones se encuentra, la Subdirección de Prestación de Servicios y Aseguramiento cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas además de regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso para toda la población residente del país, en todos los niveles de atención.

En ese sentido, la subdirección de prestación de servicios y aseguramiento tiene a cargo la expedición de la autorización para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud, dicha autorización se realiza a través del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, el cual es un Sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social del talento humano en salud y cuyo registro evidencia que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para ejercer su profesión u ocupación.

En el RETHUS se señala también la información sobre las sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades competentes o los particulares a quienes se les deleguen las funciones públicas.

Aunado a ello, también se expide la Credencial de Expendedor de Drogas, que es un documento por medio del cual el Ministerio de Salud o su autoridad sanitaria delegada, autoriza a las personas naturales, para ejercer la dirección de una droguería en todo el territorio nacional de conformidad con el Decreto 1070 de 1990.

Cabe mencionar que además de acatar la normatividad vigente sobre la materia la Dirección Territorial de Salud de Caldas, requiere estandarizar los trámites que den respuesta a los lineamientos nacionales, dado que todas las entidades y los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos son los encargados de aplicar la política de racionalización de trámites, con el fin de ofrecer al usuario trámites, servicios y procedimientos ágiles y oportunos.

Por lo anteriormente descrito se hace necesario contratar los servicios técnicos para realizar el apoyo a la subdirección de prestación de servicios y aseguramiento de acuerdo a la necesidad anteriormente descrita

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en la Subdirección de prestación de servicios y aseguramiento, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se pretende contratar, para el efecto se deja constancia que:

- ☒ Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Así entonces, la contratación a adelantar se enmarca en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “UNIDOS ES POSIBLE”, dentro de la línea estratégica “Sentido Social e Incluyente”, Programa “Atención Integral en Salud”, Subprograma “Prestación de servicios y aseguramiento”.

Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados dentro del plan de desarrollo, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, el proyecto “**Mejoramiento de la prestación de servicios de salud y el aseguramiento bajo los criterios de accesibilidad, eficiencia y calidad en el departamento Caldas.**”, bajo el código **BPID 2023-17000-0015** Y el código **BPIN 2022003170043**.

El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, bajo los siguientes códigos y descripción:

CÓDIGO ADQUISICION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
AD 0774	Prestar servicios técnicos al REPS en lo relacionado con el trámite de resoluciones y licencias	\$8.720.000

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO:. Prestar servicios técnicos al REPS en lo relacionado con el trámite de resoluciones y licencias

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 09 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2023-08-22
---	---	---

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Dirección Territorial de Salud de Caldas.
2. Asumir el costo cuando corresponda del 7% del pago de las estampillas discriminadas así: PRODESARROLLO equivalente al 2%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1%, PRO-HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% y PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3%, del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia.
3. Aplicar los procesos y procedimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
4. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
5. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6. Procurar por la conservación, custodia y correcto manejo de los expedientes, cuando en razón a sus obligaciones deba acceder a los mismos, haciendo uso de las plantillas y formatos dispuestos por la entidad, para el control en la entrega, consulta, tenencia y manejo de las carpetas y/o expediente.
7. Reservar y proteger de terceros los datos e información con la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
8. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
9. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
11. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la DTSC, en los términos y condiciones pactados, si a ello hubiere lugar.
12. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar con la atención y asesoría a usuarios internos y externos en lo competente al registro del talento humano en salud.
2. Apoyar en la recepción de documentos allegados al proceso del registro del talento humano en salud.
3. Apoyar en la suscripción y notificación de actos administrativos de profesionales, tecnólogos y auxiliares de áreas de la salud, además en la entrega de copias para legalización de apostillas ante Cancillería de Colombia.
4. Apoyar en la elaboración de certificaciones cuando sea requerido de profesionales, tecnólogos y auxiliares de áreas de la salud.
5. Apoyar en la verificación y validación ante las instituciones académicas (Universitarias e Instituciones para el trabajo y el desarrollo humano) la legalidad de los títulos y certificados emanados por estas instituciones de educación.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 09 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2023-08-22
---	---	---

- 6. Apoyar con la elaboración de tablas de retención documental tanto físicas como en medios magneticos, escaneo de archivo (actos administrativos y demás documentos asociados) al área del registro del talento humano en salud.
- 7. Apoyar con la elaboración de oficios en el área del registro del talento humano en salud, cuando sea requerido.
- 8. Apoyar con la validación y cargue de información ante la plataforma SISPRO RETHUS del Ministerio de salud y Protección Social.
- 9. Apoyar la implementación de la estrategia de gobierno en línea y la ley antitramites con la actualización de los tramites del área del registro del talento humano en salud.
- 10. Apoyar con la validación de información ante las diferentes colegiaturas y entidades que solicitan información de profesionales que hubiesen sido autorizados para su ejercicio en áreas de la salud.
- 11. Apoyar con la respuesta a diversas solicitudes hechas por ciudadanos, instituciones y entes de control cuando sea necesario relacionados con el área del registro del talento humano en salud.
- 12. Apoyar con la elaboración de informes requeridos por las diversas oficinas de la entidad y entes de control al área del registro del talento humano en salud cuando sea necesario.
- 13. Apoyar en las demás actividades que sean asignadas relacionadas con su objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

- 1. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- 2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo.
- 3. Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago.
- 4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la Dirección Territorial de Salud de Caldas en desarrollo o con ocasión del contrato.
- 5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
- 6. El supervisor designado deberá verificar el cargue en la Plataforma SECOP II las evidencias de ejecución del contrato, previo a la autorización de cada pago.
- 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 09 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2023-08-22
---	---	---

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "...el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693))."

Por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas ha corroborado y verificado la idoneidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia que allegó, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será hasta por **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MCTE (\$8.429.333)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento y experiencia mínima requerida en el perfil solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0001 del 02 de Enero del 2023 de la Dirección territorial de salud de Caldas *“Por la cual se establecen los rangos de honorarios y las equivalencias para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2023”* , así como el valor de los honorarios mensuales de los contratos celebrados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para cubrir necesidades iguales o similares en vigencias anteriores.

Ahora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

5.1 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales y sucesivas por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.180.000)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, así: **A.** Un primer pago por un valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.889.333) MCTE** **B.** Tres (03) pagos iguales por un valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.180.000)** previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes y evidencias de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 09 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2023-08-22
---	---	---

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con dos certificados de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2.3.2.02.02.008-A.2.4.3.1	SERVICIOS PARA EMPRESAS (MEJORA ACCESIBILIDAD A SERVICIOS DE SALUD)	004617	\$ 1.976.246
2.3.2.02.02.008-A.2.4.3.1	SERVICIOS PARA EMPRESAS (MEJORA ACCESIBILIDAD A SERVICIOS DE SALUD)	0004702	\$ 6.743.754

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Manizales-Caldas Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se debe seleccionar a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe acreditar:

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA: Aprobación de Dos años de educación superior en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en: Economía, Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines.

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL SERVICIO A PRESTAR: Doce (12) meses de experiencia relacionada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha dispuesto matriz de riesgos que se integra al presente documento, mediante el cual se tipifican, asignan y estiman los riesgos previsibles en la contratación.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 09 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2023-08-22
---	---	---

constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo y adicional a ello por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

8. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

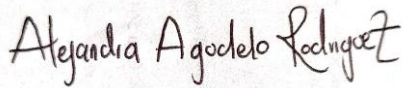
Atentamente,



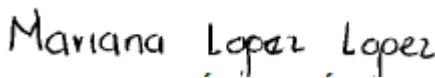
JORGE ARMANDO ALMANZA LOAIZA
Profesional Universitario
Dirección Territorial de Salud de Caldas



OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ
Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento
Dirección Territorial de Salud de Caldas



ALEJANDRA AGUDELO RODRIGUEZ
Abogada Externa -Revisión legal
Dirección Territorial de Salud de Caldas



MARIANA LÓPEZ LÓPEZ
Oficina Asesora de Planeación y Calidad
Dirección Territorial de Salud de Caldas

ANEXO N°1: MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRIORIDAD	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DE LA DTSC	
										CÓMO	CUANDO
1	Específico	Interno	precontractual	Legales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Contratar bajo una modalidad de contratación errónea.	Riesgo Bajo	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la oficina asesora jurídica.	ALTO	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Oficina Asesora jurídica.	Durante la elaboración de estudios previos.
2	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros – Económicos, operacional, legales y	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta a las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.	Contratar a profesionales que no cumplan con los requisitos de idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.	Riesgo Bajo	Hacer una adecuada identificación de la necesidad y justificación de la contratación, para determinar adecuadamente el perfil.	ALTO	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos propios de la profesión u oficio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.
3	Específico	Interno	Contractual	Legales	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	Riesgo Mediano	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	ALTO	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad.	Comunicación de designación de supervisión y en la programación de capacitaciones.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 09 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2023-08-22
---	--	--

4	Específico	Interno	Contractual	Financieros	Trámites financieros para pago. Trámites internos de pago – aplicativo SIC – SISTOTAL .	Retraso en el pago de las facturas o documentos equivalentes, que se generen por fallas en el aplicativo SIC- SISTOTAL	Riesgo Bajo	El área encargada de los pagos, deberá comunicar las fallas al administrador del aplicativo SIC- SISTOTAL, para que se solucionen los problemas.	ALTO	Comunicando la falla al administrador del SIC- SISTOTAL	Cuando se presente la falla.
5	Específico	Interno	Contractual	Financieros	No se realice la programación del PAC.	No pago oportuno al contratista.	Riesgo Bajo	El supervisor del contrato deberá dar a conocer oportunamente el PAC, al contratista.	ALTO	Remitir al área presupuestal, la cuenta dentro de los términos establecidos por la entidad.	Mensualmente.
6	Específico	Externo	Contractual	Legales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	Riesgo Alto	Se deben estipular la imposición de multas, Clausula Penal, en el contrato - Persona Natural y constitución de pólizas – Persona Jurídica.	ALTO	Se deben estipular la imposición de multas, clausula penal en el contrato – Persona Natural y constitución de pólizas- Persona Jurídica.	Tramite Proceso de Incumplimiento: Clausula Penal- Multa- Persona Natural. Póliza de cumplimiento – Persona Jurídica. -

7	Específico	Externo	Contractual	Legales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista. Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes y la posible afectación de la garantía para persona Jurídica o cuando aplique, aún con posterioridad a la fecha de terminación del contrato durante el término de vigencia de la misma. Para persona Natural la imposición de multas – Clausula Penal en vigencia del contrato	Riesgo Alto	Se deben estipular la imposición de multas, Clausula Penal en el contrato y constitución de pólizas para las personas Jurídica.	ALTO	Se deben estipular la imposición de multas, Clausula Penal en el contrato y constitución de pólizas para las personas Jurídica .	Clausula penas e imposición de multas. Póliza de calidad del servicio.
---	------------	---------	-------------	---------	--	-------------	--	------	---	--